CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
18923 RU 2033157
04 SEPTIEMBRE 2025 05:09 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Que propone invitar al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Juan José Santiváñez Antúnez, para informar sobre su designación, situación procesal, conducta pública y conducción del sector.

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Los congresistas que suscriben, al amparo del artículo 129 de la Constitución Política del Perú] y de los artículos 22 inciso c), 66 inciso c), 68 inciso b) y 84 del Reglamento del Congreso, proponemos invitar al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Juan José Santiváñez Antúnez, para que informe sobre los hechos y fundamentos que a continuación se exponen:

CONSIDERANDO:

Que el control político es función esencial del Congreso de la República, y la invitación a informar constituye el mecanismo parlamentario para requerir información y rendición de cuentas de los ministros ante el Pleno, conforme al artículo 129 de la Constitución Política del Perú y al artículo 84 del Reglamento del Congreso; asimismo, el artículo 96 de la Constitución faculta a los congresistas a solicitar la documentación pertinente para el cabal ejercicio de esta función.

Que el 23 de agosto de 2025 el Poder Ejecutivo designó al señor Juan José Santiváñez Antúnez como Ministro de Justicia y Derechos Humanos, pese a que el 21 de marzo de 2025 fue censurado por el Congreso de la República cuando ejercía el cargo de Ministro del Interior, por su "incapacidad en el cargo para hacer frente a la ola de inseguridad ciudadana y su falta de liderazgo en el sector", y a que registra medida de impedimento de salida del país en el marco de investigaciones fiscales en curso, extremos que inciden directamente en la conducción y representación del sector.

Que entre la última semana de agosto y el 2 de setiembre de 2025, diversos medios de comunicación difundieron nuevas denuncias y señalamientos que incrementan los riesgos institucionales de su permanencia al frente del MINJUSDH, entre ellas: (i) su presunta vinculación como líder u operador en una organización criminal investigada por el Ministerio Público (caso Ícaro), con allanamientos a diversos inmuebles; (ii) la realización de reuniones no oficiales con personas investigadas; y (iii) la denuncia constitucional presentada por la Fiscal de la Nación por negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, además de referencias a eventuales medidas coercitiva, lo que amerita información detallada y sustento documental por parte del invitado a fin de asegurar transparencia y trazabilidad de las decisiones adoptadas.

Que por la naturaleza del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos —órgano rector en la defensa jurídica del Estado (art. 47 de la Constitución), la política penitenciaria y la tutela de derechos— rige un estándar reforzado de idoneidad, probidad y solvencia ética (arts. 39 y 44 de la Constitución), debiendo preservarse la independencia judicial y la no injerencia en causas en trámite (art. 139.2); en tal sentido, las restricciones judiciales vigentes y las nuevas denuncias conocidas podrían afectar la representación internacional del sector, tensionar la coordinación con el sistema de justicia y comprometer la conducción de la Procuraduría General del Estado.

Que las libertades de expresión y de prensa son pilares del Estado constitucional. Sin embargo, el Consejo de la Prensa Peruana ha denunciado un patrón de hostigamiento y discursos estigmatizantes contra periodistas por parte de altas autoridades, entre las que figura el propio señor Santiváñez (amenazas, insultos y denuncias), lo cual exige un esclarecimiento específico dada su condición de titular de Justicia y Derechos Humanos.

Que en particular, el 1 de septiembre de 2025, la periodista Karla Ramírez denunció un presunto plan desde la inteligencia del Mininter para atentar contra ella a raíz de sus investigaciones; el ministro Santiváñez negó la acusación, descalificando a la reportera —"está estresada"— en lugar de ofrecer garantías para ella y solicitar una investigación. Este episodio también forma parte del patrón de conducta impropio del ministro para con quienes justificadamente cuestionan su gestión y exigen respuestas, por lo que resulta imprescindible que dé explicaciones al respecto.

Que el ministro ha difundido descalificaciones hacia críticos y operadores del sistema de justicia —con anuncios populistas como la "depuración/limpieza de caviares" en el MINJUSDH y afirmando que "parte del Ministerio Público conforma una organización criminal"—, expresiones que comprometen la imparcialidad del sector, erosionan la cooperación interinstitucional y contravienen el estándar de probidad e idoneidad exigible en la conducción de la política de Justicia y Derechos Humanos.

Que de conformidad con el Código de Ética de la Función Pública (Ley Nº 27815), los principios de probidad, idoneidad, responsabilidad e interés público rigen el desempeño de toda autoridad; por ello, corresponde al ministro explicar las razones de oportunidad, mérito y conveniencia de su aceptación del cargo, la evaluación de riesgos (institucionales, judiciales, reputacionales e internacionales) realizada, las medidas de mitigación adoptadas y los mecanismos de excusación y prevención de conflictos de interés que garanticen la integridad de las decisiones sectoriales.

Que el Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC) aprobó por unanimidad la construcción de un penal de máxima seguridad en la isla El Frontón, con capacidad estimada para 2,000 internos, costo aproximado de S/ 500 millones y un plazo de ejecución anunciado de 8 a 10 meses —una vez habilitado el terreno—; extremos que exigen sustento documental (expediente técnico, instrumentos habilitantes, cronograma y costos de operación), dada la complejidad logística, ambiental e histórica del emplazamiento.

Que exjefes del INPE han señalado que informes técnicos de la entidad descartaron la viabilidad de reconstruir un penal en El Frontón por su alto costo e inconveniencia operativa, y que la modalidad "fast-track" no se ha aplicado en penales en el país, lo que exige exhibir el sustento técnico actual y justificar la priorización frente a cinco proyectos carcelarios inconclusos de mayor capacidad nacional.

Que según estimación técnica del INPE (2023), la isla solo permitiría 108 unidades de albergue y no 2,000 como ha sostenido el Ejecutivo, generándose una brecha significativa entre el anuncio político y la capacidad real; por lo que corresponde transparentar los estudios, cálculos de CAPEX/OPEX y la coordinación intersectorial respectiva.

Que el alcalde de La Punta ha expresado su rechazo a la construcción de un penal en El Frontón por riesgos de seguridad, ambientales y turísticos, y por falta de diálogo con el Gobierno, anunciando movilización vecinal; circunstancias que agravan los riesgos de legitimidad y viabilidad del proyecto y ameritan información completa y verificable.

Que el nombramiento de Adriana Rodríguez Jadrosich, exjefa de prensa del hoy ministro, como presidenta del IRTP, ha suscitado cuestionamientos públicos sobre idoneidad e independencia en la dirección del medio de comunicación del Estado; y que una nueva denuncia constitucional contra el ministro implica también a la citada funcionaria por hechos de su gestión previa en el Mininter, lo que amerita aclaración por posibles conflictos de interés y eventual influencia en la designación.

Que en atención a lo expuesto, resulta pertinente y necesario que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos concurra al Pleno del Congreso para informar y transparentar la situación descrita, remitiendo previamente la documentación de sustento y exponiendo su hoja de ruta e indicadores de desempeño para la tutela de derechos, la defensa jurídica del Estado, la política penitenciaria y el acceso a la justicia.

Por las consideraciones expresadas;

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Artículo único.– Se invite al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Juan José Santiváñez Antúnez, para que concurra con carácter de urgencia al Pleno del Congreso de la República, en la fecha que señale el Consejo Directivo, conforme al artículo 84 del Reglamento del Congreso, a fin de que informe sobre los temas contenidos en el Temario de la Invitación que forma parte de la presente Moción. La Oficialía Mayor cursará el oficio de invitación con transcripción de la parte resolutiva.

Disposición complementaria.– Requiérase al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remitir al Congreso, previo a la sesión de invitación, toda la documentación solicitada en el temario (Resolución Suprema de designación, expediente de propuesta y refrendo, informes de idoneidad e integridad, constancias fiscales y judiciales, DJI, listados de designaciones y contrataciones, planes sectoriales y comunicaciones oficiales), en formato físico y digital, bajo responsabilidad, al amparo del artículo 96 de la Constitución, artículo 87 del Reglamento del Congreso y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lima, 03 de septiembre de 2025

TEMARIO DE LA INVITACIÓN

A. Sobre la decisión y la aceptación del cargo

1. Precise la fecha, acto y sustento de su designación como Ministro de Justicia y Derechos Humanos (Resolución Suprema, refrendo y publicación), así como las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para aceptar el cargo considerando (i) la censura parlamentaria previa (21/03/2025) y (ii) su situación procesal (medidas vigentes). Adjunte el expediente de propuesta del PCM (nota de elevación, informe de sustento, proyecto de resolución suprema y refrendo) y la verificación de antecedentes.

2. Indique los criterios de idoneidad (ética, técnica, experiencia y conducta pública) aplicados a su caso; la metodología de valoración de idoneidad (matriz, ponderaciones, umbrales); y si se realizó evaluación de riesgos (reputacionales, judiciales y diplomáticos) y plan de mitigación aprobados. Adjunte el informe de idoneidad y las constancias de antecedentes (penales, judiciales, policiales, administrativos, registrales), así como el reporte de integridad y conflictos de interés.

B. Sobre investigaciones y medidas judiciales

3. Informe el listado actualizado de carpetas fiscales a su nombre (órgano fiscal, número de expediente, tipificación, estado y medidas cautelares), incluyendo los extremos difundidos la última semana de agosto y primeros días de setiembre de 2025 (Por ejemplo, el caso Ícaro y el vinculado a actividades mineras ilegales); indique si dichas carpetas figuran en su Declaración Jurada de Intereses y precise las actualizaciones efectuadas. Adjunte constancias oficiales del Ministerio Público y Poder Judicial.

4. Precise el alcance, vigencia y fundamento del impedimento de salida del país que registra; explique cómo administrará las obligaciones de representación internacional del MINJUSDH bajo dicha medida (encargos, suplencias, agendas, audiencias ante el Sistema Interamericano). Adjunte la resolución judicial respectiva.

5. Aclare si sostuvo reuniones no oficiales con investigados del caso Ícaro u otras causas; precise fecha, lugar, participantes, motivación, resultados y el soporte normativo que amparó dichas reuniones. Adjunte registros de visitas, agenda del despacho y cualquier acta o comunicación generada.

6. Informe si ha recibido notificación sobre denuncia constitucional y/o medidas coercitivas (allanamiento u otras) en su contra; detalle su estrategia de defensa y las acciones legales adoptadas para cooperar con la investigación y evitar interferencias en la gestión sectorial. Adjunte copias simples de lo actuado.

C. Sobre integridad, independencia y conflictos de interés

7. Señale las medidas de prevención de conflictos de interés que aplicará frente a investigaciones fiscales y expedientes judiciales que lo involucren, así como a la Presidencia de la República, otros ministros, altos funcionarios, exclientes o coimputados; e informe si se ha dispuesto protocolos específicos para la Procuraduría General del Estado y procuradurías especializadas. Por ejemplo:

(a) Protocolos de excusación frente a casos que involucren a Presidencia, ministros, altos funcionarios, exclientes o coimputados.

(b) Lineamientos impartidos a la Procuraduría General del Estado y procuradurías especializadas para garantizar autonomía técnica en causas que lo mencionen.

(c) Medidas para asegurar no injerencia en procesos judiciales (art. 139.2 de la Constitución).

8. Remita su Declaración Jurada de Intereses (DJI) vigente, los resultados de la Oficina de Integridad del MINJUSDH y el plan de mitigación asociado, así como el resultado del control de integridad (hallazgos y medidas correctivas).

D. Sobre política pública, derechos humanos y reforma del sistema de justicia

9. Presente su Plan de 100 días y hoja de ruta para Derechos Humanos, defensa pública, articulación fiscal-judicial y política penitenciaria, indiciando cómo asegura legitimidad e independencia del proceso de reforma del sistema de justicia pese a su situación procesal. Incluya metas, indicadores, responsables y presupuesto.

10. Informe sobre los alcances del acuerdo del CONAPOC que aprueba la construcción del penal El Frontón (acta y votos) y precise el marco habilitante (D.S. proyectado, opinión del MINDEF/Marina y DICAPI, instrumento ambiental aplicable y cronograma); indique costo estimado de construcción y mantenimiento, capacidad, fecha prevista de inicio y la coordinación realizada con la Municipalidad y vecinos de La Punta y el GORE Callao; especifique cómo dicho penal va a impactar en la actual crisis de hacinamiento carcelario y cómo se enmarca en una política integral penitenciaria.

11. Explique la discrepancia entre la capacidad anunciada (2,000) y la estimación técnica del INPE (108) (junio, 2023); remita el informe técnico vigente (supuestos, metraje útil, tipología de módulos), el costo detallado (CAPEX/OPEX) y la matriz de riesgos. Justifique la priorización de El Frontón frente a las cinco obras carcelarias inconclusas (Ica, Chincha, Arequipa, Cajamarca y Pucallpa), indicando estados, montos y cronograma de destrabe.

12. Precise la posición oficial sobre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y otros órganos del Sistema Interamericano; señale si el Ejecutivo evalúa revisar o denunciar tratados en la materia. Adjunte el avance de los informes de Cancillería y MINJUSDH, si los hubiera. Evaluación de impacto internacional (riesgo-país, cooperación técnica) si se modificara la relación con la Corte Interamericana de Derechos Humanos u otros órganos.

13. Indique los criterios y metas trimestrales que aplicará para evaluar el desempeño del sector (justicia, defensa pública, acceso a la justicia y política penitenciaria), así como el mecanismo de rendición de cuentas ante el Congreso. Mecanismos de reporte al Congreso (trimestral) y tablero de control político.

E. Sobre gestión de personal y contrataciones en el MINJUSDH y MINCUL

14. Detalle las designaciones y contrataciones desde su juramentación (resoluciones, perfil, CV, sustento de idoneidad), indicando si se ratificó o reingresó personal de su

entorno en el Mininter. Adjunte Términos de Referencia (TDR), informes de valorización y actos preparatorios que, en su caso, hayan sido modificados en la Defensoría del Policía u otras unidades para contratar servicios profesionales relacionados con su ejercicio previo como abogado.

15. Explique si tuvo participación directa o indirecta en la designación de su exdirectora de prensa, Adriana Rodríguez Jadrosich como presidenta del IRTP. Detalle su intervención y remita toda trazabilidad documental pertinente (agendas/visitas, memorandos, correos/mensajes, recomendaciones, minutas) con PCM, Ministerio de Cultura e IRTP. ¿Se comunicó con el Ministro de Cultura al respecto? Además, precise las medidas adoptadas para evitar conflictos de interés y garantizar la independencia editorial del medio estatal (Base: denuncia constitucional y remisión de copias a Fiscalía Anticorrupción).

F. Libertad de prensa y garantías

16. Explique las acciones adoptadas por el MINJUSDH para garantizar la protección de periodistas y el libre ejercicio de la prensa (protocolos de alerta temprana, coordinación con Mininter/Defensoría/IPYS/ANP). Remita las comunicaciones cursadas a raíz de la denuncia de la periodista Karla Ramírez y el informe de verificación correspondiente.

G. Discursos estigmatizantes y conflictos

17. Indique si ha impartido directivas para evitar discursos estigmatizantes desde el MINJUSDH contra críticos a usted y a su gestión (p. ej., tildarlos de "caviares") y precise cómo garantiza su imparcialidad al haber calificado a "parte del Ministerio Público" y a un "grupillo de jueces" como "organización criminal". Adjunte lineamientos de comunicación oficial y el plan de mitigación de riesgos reputacionales e interinstitucionales.

ANEXO. Requerimientos documentales por ítem del temario

Formato: documentación foliada, firmada por el responsable, con índice de anexos; lo reservado, en versión testada o conforme a la normativa de seguridad de la información, indicando base legal.

A. Decisión y aceptación del cargo (1–2)

Resolución Suprema de designación, proyecto con refrendo y publicación; expediente de propuesta del PCM (nota de elevación, informe de sustento, hoja de vida).

Informe de idoneidad (ética, técnica, experiencia, conducta pública); verificaciones de antecedentes (penales, judiciales, policiales, administrativos y registrales); reporte de integridad y conflictos de interés; matriz de riesgos (reputacional, judicial, diplomático) y plan de mitigación.

B. Investigaciones y medidas judiciales (3–6)

Constancias del Ministerio Público (estado de investigaciones) y del Poder Judicial (medidas limitativas: impedimento de salida, comparecencias, etc.).

Registros de visitas y agenda del Despacho; actas o documentos que acrediten reuniones vinculadas a investigados (fecha, lugar, asistentes, objeto y resultados).

Copias simples de denuncia constitucional, notificaciones y escritos presentados; resoluciones sobre solicitudes de allanamiento, de ser el caso.

C. Integridad y conflictos de interés (7–8)

DJI vigente; informe de Integridad del MINJUSDH/PCM sobre verificación de incompatibilidades y conflictos; protocolos de excusación aplicables a usted y a titulares de la PGE y procuradurías especializadas.

D. Política pública y DD. HH. (9–11)

Plan de 100 días con metas, indicadores, responsables y presupuesto; informes de Cancillería y MINJUSDH sobre la relación con la Corte IDH y tratados; matriz de indicadores sectoriales y mecanismos de seguimiento.

E. Gestión de personal y contrataciones (12)

Relación de designaciones y contrataciones desde la juramentación (resoluciones, perfiles, CV, sustento de idoneidad), precisando ratificaciones/reingresos de su entorno de gestión en el Mininter.